



SELO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Se llevaran a su Abogado para que se informase
sobre todo y visto por el Sr. D. Joseph de Arce y
Mula hizo el Informe correspondiente al
obligaron a su cargo en el Ayuntamiento que se
lebró en el día ocho de dicho mes y año y según pare-
ce del caso la Consideración en el decreto que hacia
franc. Joseph Sanchez Cayuela a favor de dicha Cui,
y queriendo la propiedad de dicho oficio el Sr. Cayuela
y no sauerse en quien pararia por estas Continen-
gentes el que se vendiera para parte de pago de
dicho deuto no le pararia tiempo proporcionado
que se me vendiera del ejercicio de el, como mas
por menor en dicho Informe se contiene sobre
cuyo Contexto se voto en dicho Ayuntamiento y por
mayor parte de voto sin embargo de dicho In-
forme se me venia del ejercicio del referido
oficio y con obrando en Austria fueren
mandos suspender los efectos que pudieran
producir los dichos de los Capitulares y que
se llevaran los Autos para en su Vista resolver

